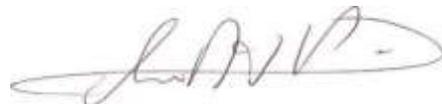


INFORME SECRETARIAL: Informo que el señor apoderado de la parte demandante allegó sendos escritos en los que manifiesta que Lucila, Emma, Rosa Inés y Enriqueta Acuña Muñoz han manifestado su voluntad de no estar interesadas en este proceso de sucesión, pero tan solo se allegó escrito al respecto de parte de la señora Rosa Inés.

A Despacho para que se sirva proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 07 de septiembre de 2020.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, siete de septiembre de dos mil veinte

Con base en el informe secretarial que precede, verificada la actuación surtida en el proceso de la referencia, se dispone requerir a la parte interesada para que se allegue el escrito o escritos donde las restantes personas Lucila, Emma y Enriqueta Acuña Muñoz, manifiestan su desinterés en acudir al proceso sucesorio.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ